

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DECLARA DE URGENCIA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA TEMPORADA CICLÓNICA 2021.

EDESUR DOMINICANA, S.A., sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82124-8, con su domicilio y asiento social ubicado en la en la Ave. Tiradentes número 47, Ensanche Naco, Torre Serrano, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **MILTON TEÓFILO MORRISON RAMÍREZ**, Ingeniero Eléctrico, dominicano, mayor de edad, por sí y en representación del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras, el señor **ANDRÉS ENMANUEL ASTACIO POLANCO**, dominicano, mayor de edad, licenciado en derecho, de conformidad con las facultades que me confieren, actuando en su calidad de Máxima autoridad ejecutiva de EDESUR DOMINICANA, S.A., por ser el titular o representante legal de la entidad contratante que tiene la autorización para celebrar contratos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, Párrafo – Numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), y en cumplimiento del Artículo 4, Numeral 2 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de Septiembre de 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante Resolución motivada el uso de la excepción de urgencia, previo haber estudiado detenidamente el informe pericial que la justifica dicto la presente **RESOLUCIÓN:**

MOTIVACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS EN LA TEMPORADA CICLÓNICA 2021

CONSIDERANDO: Que las Empresas Distribuidoras deben realizar todas las inversiones necesarias, a fin de recuperar el equilibrio económico, de manera que se pueda garantizar la calidad y continuidad del servicio de energía en su área de concesión.

CONSIDERANDO: Que en vista de que constitucionalmente operó un nuevo mandato presidencial, y a partir del dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), en EDESUR DOMINICANA, S.A., asumieron las nuevas autoridades, lo que ha dado lugar a un proceso de reestructuración institucional, realizándose cambios de las autoridades administrativas y gerenciales en esta institución. Adicional a lo anterior, se suma la crisis sanitaria del COVID-19 que ha impactado a nivel mundial.

CONSIDERANDO: En consecuencia, en ese proceso de transición gubernamental se da inicio a los levantamientos de auditorías internas (en temas de logística, compras públicas, legales, financieras, administrativas y de otra naturaleza), tendentes a determinar y constatar las condiciones en la cual se recibe la administración de EDESUR DOMINICANA, S.A.

CONSIDERANDO: Es menester destacar, que evidenciamos en lo que concierne a compras públicas, específicamente respecto a los materiales eléctricos para normalización de suministro eléctrico, que EDESUR DOMINICANA, S.A., presenta un desabastecimiento de medidores, así como carencia de los materiales eléctricos de normalización principales para dar respuesta a las averías que se presentan de forma regular.

CONSIDERANDO: Que al amparo de la circular No. DGCP-04-2020, dictada por la DGCP, fechada quince (15) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se disponía una serie

MM

de recomendaciones sobre los procedimientos de compras y contrataciones, durante el periodo de transición institucional (en lo adelante referida como la Circular).

CONSIDERANDO: Que la Circular de la DGCP mencionada anteriormente, recomendó la cancelación de los procesos, en el sentido siguiente: **a)** procedimientos convocados cuya fecha de recepción de propuestas es cercana o posterior al 16 de agosto; y, **b)** análisis previo de la pertinencia de convocar nuevos procedimientos de compras y contrataciones durante el periodo de transición o de concluir los ya convocados. Para este último literal, b, indica que: "(...) para el caso de los procedimientos convocados y aun no adjudicados, es necesario que la institución justifique la necesidad, en especial el periodo de duración previsto y el monto presupuestado, y de determinar que lo requerido no es imprescindible, recomendamos la cancelación del procedimiento (...)".

CONSIDERANDO: Que, dada esa circular, la administración anterior dictó varios actos administrativos cancelando algunos procesos en curso y al parecer detuvo o no inició con antelación suficiente, los trámites requeridos para planificar las nuevas contrataciones (dentro del plan de abastecimiento de los procesos en el año 2020 y cuyo vencimiento estaba previsto para el presente año 2021).

CONSIDERANDO: Que al encontrar un estado generalizado de desabastecimiento de materiales eléctricos en las tres empresas de distribución eléctricas estatales, el Consejo Unificado de las Empresas de Distribución Eléctrica Estatales (CUED), ordenó la preparación de un proceso de Licitación Pública Nacional Unificado para las EDES, a fin de mitigar dicho desabastecimiento. En tal sentido, en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria llamando al procedimiento de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001.

CONSIDERANDO: En vista de que el citado proceso unificado de Licitación Pública Nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, es un proceso ordinario de compras y contrataciones, que de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, para la culminación del mismo estaríamos hablando de alrededor de 6 meses, adicional al periodo para recepción de los bienes adjudicados. Es decir que, los bienes correspondientes a este proceso no serán recibidos por EDESUR DOMINICANA, S.A., antes de la temporada ciclónica la cual inicia el día uno (1) del mes de junio y culmina el treinta (30) del mes de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO: Que actualmente, EDESUR DOMINICANA, S.A., no dispone de stock necesario ni suficiente para atender cualquier avería mayor, fruto de posibles fenómenos atmosféricos en la zona de concesión, por lo que la adquisición de materiales se traduce en una necesidad imperiosa y urgente.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la situación descrita de EDESUR DOMINICANA, S.A., aventurarse a esperar la recepción de los bienes que se adjudiquen en el proceso unificado de Licitación Pública Nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, implicaría exponer a esta distribuidora al riesgo de no poder dar respuesta a los embates ante un posible impacto de un fenómeno ambiental producto de la temporada ciclónica 2021. Por tanto, se hace necesario acelerar la adquisición indicada, a fin de mitigar las consecuencias eventuales que podrían derivarse en detrimento de la empresa y los usuarios de nuestros servicios

CONSIDERANDO: En resumen, podríamos indicar que, con la compra de los materiales eléctricos para la temporada ciclónica, se lograría en sentido general contar con un stock para atender cualquier avería mayor ante el posible impacto de fenómenos atmosféricos en la zona de concesión de EDESUR DOMINICANA, S.A.

CONSIDERANDO: Que EDESUR DOMINICANA, S.A., debe realizar diferentes actividades de emergencia antes, durante y después de fenómenos atmosféricos, es decir, ciclón tropical, depresión tropical, tormenta tropical y huracanes, a fin de mitigar los daños a sus instalaciones y restaurar el suministro de electricidad, dándole prioridad a las instituciones más sensibles que puedan resultar afectadas.

CONSIDERANDO: Que la referida prioridad y ejecución de actividades depende de la disponibilidad de materiales en nuestros almacenes, disponibilidad afectada debido a los factores que se citan en el informe técnico pericial y que desencadenará, de no ejecutarse esta compra de urgencia para adquisición de materiales, un desabastecimiento total y esto, por consiguiente, la parálisis de las operaciones de la empresa.

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas EDESUR DOMINICANA, S.A., se acoge al procedimiento de urgencia, el cual será llevado a cabo garantizando por los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

CONSIDERANDO: Que en el Informe Técnico Pericial, de fecha 01 de mayo de 2021 emitido por las Direcciones de Logística, Gestión Distribución y Gestión Técnico Comercial de **EDESUR DOMINICANA, S.A.**, se solicitó la Declaratoria de Urgencia para la adquisición materiales eléctricos para la temporada ciclónica 2021, para ser utilizados y mantenerlo en stock por el periodo que abarca la temporada ciclónica, es decir desde el mes de junio al mes de septiembre de este año 2021, esto a los fines de mitigar la posible investida de los fenómenos atmosféricos al que hemos hecho referencia y asegurar una provisión hasta tanto se concluya y reciban los bienes del proceso unificado de Licitación Pública Nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, bajo el régimen ordinario dispuesto en la Ley 340-06.

CONSIDERANDO: En el marco de la situación descrita en el Informe Técnico Pericial, de EDESUR DOMINICANA, S.A., aventurarse a esperar la recepción de los bienes que se adjudiquen en proceso unificado de licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, implicaría exponer a esta distribuidora al riesgo de no poder dar respuesta a los embates ante un posible impacto de un fenómeno ambiental producto de la temporada ciclónica 2021. Por tanto, se hace necesario acelerar la adquisición indicada a fin de mitigar las consecuencias eventuales que podrían derivarse en detrimento de la empresa y los usuarios de nuestros servicios.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, modificada y su Reglamento de Aplicación, así como, la Resolución No. 21-10, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establecen los parámetros y las disposiciones legales en el marco que deben ser desarrolladas dichas compras, estableciendo que las mismas solo podrán ser efectuadas cuando surjan de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas que impidan realizar en tiempo oportuno otro procedimiento de selección distinto al que resulte aplicable a la contratación en función de su naturaleza y monto.

CONSIDERANDO: En vista de la realidad esgrimida mediante el Informe Técnico Pericial se ha probado que en la referida compra se han establecido los elementos de imprevisibilidad, inmediatez y concretización, Evidencia-Prueba, los cuales fundamentan la imposibilidad de esperar la culminación del proceso unificado de Licitación Pública Nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, así como la recepción de los bienes que se adjudiquen en razón de que EDESUR DOMINICANA, S.A., no estaría en condiciones de dar respuestas en tiempo oportuno ante los impactos de los fenómenos atmosféricos que pudieran surgir durante la temporada ciclónica 2021.

Cabe destacar que con esta adquisición se mitigarían los efectos de los hechos que hemos manifestado y otros que pudiera ocasionar estos fenómenos atmosféricos que de no adquirir estos bienes en la inmediatez que ameritan, tanto a los intereses de EDESUR DOMINICANA, S.A., como de la colectividad. Por tanto, al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06, el Decreto 543-12 y las Resoluciones Nos. 21-10 y 03-12, dictadas por la DGCP, requirieron a esta Gerencia General la Declaratoria Urgencia y consecuentemente la autorización para llevar esta compra por la urgencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, establece lo siguiente:

"Situaciones de urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno".

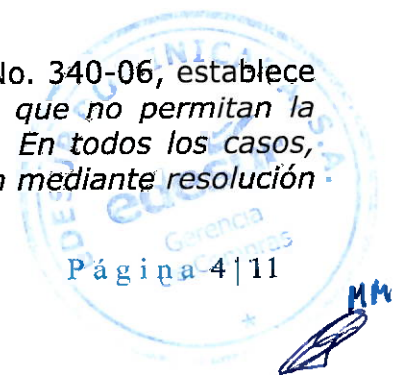
CONSIDERANDO: Que las empresas distribuidoras deberán realizar todas las inversiones necesarias, a fin de recuperar el equilibrio del sistema eléctrico nacional y evitar una inminente crisis de generación energética insostenible y atentatoria a la seguridad del sistema eléctrico.

CONSIDERANDO: En el marco de la situación descrita, y en vista de que, ante esa realidad, resultaba imposible materialmente hablando, cumplir con los plazos de acuerdo a las disposiciones de la Ley 340, para realizar la compra de los materiales citados, en un tiempo oportuno. Es decir que realizar el proceso de Licitación Pública Nacional aplicable a esta Contratación en función de su monto y objeto, implicaría extender los riesgos humanos, técnicos, financieros y legales. Por tanto, es imperante acelerar la adquisición de los materiales antes descritos en este acto.

CONSIDERANDO: Que, en la situación descrita en el el Informe Técnico Pericial, queda demostrada la inmediatez, lo concreto, probado y las razones objetivas que dan lugar a la declaratoria de urgencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 2 y siguientes, del Decreto No. 543-12, establece las condiciones y procedimiento que deben seguirse en los casos de la declaratoria de URGENCIA.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6, Párrafo, Numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece expresamente lo siguiente: *"Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".*



CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 2, del Decreto No. 543-12, establece que la situación de urgencia: *"Se iniciarán con la Resolución motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, recomendando el uso de la excepción, previo el informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que, por las razones expuestas, EDESUR DOMINICANA, S.A., se acoge al procedimiento de urgencia, el cual será llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad. En tal sentido, el procedimiento de urgencia deberá respetar y acogerse a las disposiciones previstas en el artículo 6, párrafo, numeral 4, de la Ley 340-06, así como los artículos 3 (numeral 3) y artículo 4 (numerales 2 y 7), del Decreto 543-12. Así como, por las Resoluciones Nos. 21/10 y No. 3/12, de fechas 22 del mes de noviembre de 2010 y 15 del mes de febrero de 2012, respectivamente.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras y Administrador Gerente General de EDESUR DOMINICANA, S. A.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTA: La Ley General de Electricidad No. 125.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Resolución No. 21/2010, dictada por la Dirección de Contrataciones Públicas, de fecha 22 de noviembre del año 2010, sobre Procedimiento de Urgencia.

VISTA: La Ley Resolución No. 3/12, de fecha 15 del mes de febrero de 2012.

VISTO: El Informe Técnico Pericial, emitido por las Direcciones de Logística, Gestión Distribución y Gestión Técnico Comercial de **EDESUR DOMINICANA, S.A.**, de fecha 01 del mes de mayo del año 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

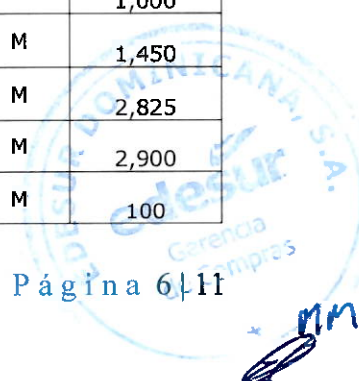
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO UNIFICADO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL DE EDESUR DOMINICANA, S.A., EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** de **URGENCIA**, la celebración de un proceso competitivo de selección de plazos reducidos y perentorios bajo la excepción de urgencia, conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, Decreto 543-12 y las Resoluciones Nos. 21-10 y No. 3-12, para la adquisición de los materiales eléctricos para la temporada ciclónica 2021, descritos a continuación:



# IT	Descripción de Lote Familia de material	Código SAP	Descripción del Material	Und	Cantidad
1	Alumbrado Público	1002874	LUMINARIA DE AP 240V/ 250W.	UN	2000
2	Alumbrado Público	1002873	LUMINARIA DE AP 240V/150 W.	UN	40
3	Alumbrado Público	1003027	BOMBILLO 150W AP DE SODIO	UN	250
4	Alumbrado Público	1002982	BOMBILLO 250W AP DE SODIO	UN	2000
5	Alumbrado Público	1013841	CELULA FOTOELECTRICA LED 1800 VA (185-305 V)	UN	24000
6	Alumbrado público	1014407	BOMBILLO METAL HALIDE 1000W	UND	175
7	Alumbrado público	1014409	BOMBILLO METAL HALIDE 1500W	UND	175
8	Alumbrado Público	1010961	LUMINARIA LED 90W, 240V	UN	300
9	Alumbrado Público	1010276	LUMINARIA TIPO LED 120W, 240V	UN	2000
10	Alumbrado público	1002875	BRAZO PARA LUMINARIA ACERO GALV 6'	UN	2000
11	Alumbrado público	1002876	BRAZO PARA LUMINARIA ACERO GALV DE 12'	UN	2000
12	Bases y Accesorios para Medidores	1002928	BASE CL200 IND.FORM 12S NEUTRO A TIERRA	UN	56
13	Bases y Accesorios para Medidores	1002920	BASE CIRCULAR, ENTRADA DE 1"	UN	20000
14	Bases y Accesorios para Medidores	1002956	ARO DE SEGURIDAD CON TORNILLO REFORZADO	UN	25000
15	Bases y Accesorios para Medidores	1004007	ARMARIO METALICO PARA MEDIDA INDIRECTA	UN	162
16	Bases y Accesorios para Medidores	1004609	ARMARIO PARA TRAFOS DE INTENSIDAD	UN	50
17	Bases y Accesorios para Medidores	1002927	BASE CL 200 INDUSTRIAL, FORMA 16S	UN	150
18	Bases y Accesorios para Medidores	1011875	SELLO DE ALTA SEGURIDAD TIPO PIN	UN	25000
19	Cables Baja y Media Tensión	1003178	CABLE COBRE AISLADO THHN COLOR AZUL 6mm ²	M	2950
20	Cables Baja y Media Tensión	1010623	CABLE AISLADO 600V 12 X 3 HILOS	M	4000
21	Cables Baja y Media Tensión	1003109	CABLE ACERO GALVANIZADO P/RETENIDA 3/8"	M	2500
22	Cables Baja y Media Tensión	1004926	CONDUCTOR AAAC 559.5 MCM (DARIEN)	M	3000
23	Cables Baja y Media Tensión	1004269	COND. TRENZADO TRIPLEX 600V #2 AAC/#2 AA	M	8000
24	Cables Baja y Media Tensión	1004927	CONDUCTOR AAAC 312.8 MCM (BUTTE)	M	4125
25	Cables Baja y Media Tensión	1004132	CABLE ACERO COBREADO DESNUDO #2 AWG 7 HI	M	5000
26	Cables Baja y Media Tensión	1002986	COND. TRENZADO TRIPLEX 2X2/0AAC-2/0AAAC	M	10000
27	Cables Baja y Media Tensión	1004351	CONDUCTOR AISLADO 15 KV 1/0 AWG NEUTRO C	M	250
28	Cables Baja y Media Tensión	1004350	CONDUCTOR AISLADO 15 KV 4/0 AWG NEU. 1/3	M	1,000
29	Cables Baja y Media Tensión	1003177	CABLE COBRE AISLA THHN COLOR MARRON 6mm ²	M	1,450
30	Cables Baja y Media Tensión	1003176	CABLE COBRE AISLAD THHN COLOR NEGRO 6mm ²	M	2,825
31	Cables Baja y Media Tensión	1002931	CABLE COBRE AISLAD THHN COLOR VERDE 6mm ²	M	2,900
32	Cables Baja y Media Tensión	1002836	CABLE COBRE AISLADO THW COLOR NEGRO 70mm	M	100



# IT	Descripción de Lote Familia de material	Código SAP	Descripción del Material	Und	Cantidad
33	Cables Baja y Media Tensión	1002864	CABLE POTENCIA AISL 20 KV XLP NO. 2AWG	M	1,500
34	Cables Concéntricos	1004629	CONDUCTOR CONCENTRICO 2 X N 8 AWG ALUMINIO	M	160000
35	Cables Concéntricos	1004627	CONDUCT.CONCENTRICOS 3XN6 AWG ALUM.	M	240000
36	Herrajes y equipos eléctricos	1004272	BASE CORTACIRCUITOS FUSIBLE 15 KV 200 A	UN	1,000
37	Herrajes y equipos eléctricos	1003233	AISLADOR COMP. T/ SUSP. 15 KV	UN	1000
38	Herrajes y equipos eléctricos	1003180	PINZA DE RETENCION DOBLE	UN	45000
39	Herrajes y equipos eléctricos	1003104	TARUGO PLASTICO DE 1-4" X 1 1-2"	UN	88750
40	Herrajes y equipos eléctricos	1010706	UNIÓN DE EMP BIMETÁLICO T/MANGUITO AWG 6	UN	4000
41	Herrajes y equipos eléctricos	1002957	TAPE DE VINILO	UN	2000
42	Herrajes y equipos eléctricos	1002837	CINTA DIELECTRICA SELLADORA 19 MM X 10 M	UN	2012
43	Herrajes y equipos eléctricos	1004503	CONECTOR DE PERFORACION DE FASE	UN	4000
44	Herrajes y equipos eléctricos	1002935	CONECTOR NEUT/DES. D/INDEP. P/ACOM.	UN	2000
45	Herrajes y equipos eléctricos	1002929	CONECT A PRUEBA D/AGUA P/C. 6,3 ROSC 1"	UN	4000
46	Herrajes y equipos eléctricos	1004314	BRIDA DE SUJECIÓN DE 9MM X 360MM	UN	6000
47	Herrajes y equipos eléctricos	1003029	CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA 5/8 (ATORNILLADO)	UN	20000
48	Herrajes y equipos eléctricos	1003181	VARILLA DE PUESTA A TIERRA DE COBRE DE 5/8" X 6'	UN	2000
49	Herrajes y equipos eléctricos	1003003	SOPORTE DE ANCLAJE EN FACHADA	UN	2000
50	Herrajes y equipos eléctricos	1008938	BORNA INSERTABLE CLASE 200.	UN	10
51	Herrajes y equipos eléctricos	1013605	CONECTOR INSERTABLE DOBLE. 1-0-#2 AWG 15 kV. CLASE 200A	UN	10
52	Herrajes y equipos eléctricos	1002831	CINTA SEYALIZACION SUBTERRANEA DE CABLES	M	50
53	Herrajes y equipos eléctricos	1004366	EMPALME CONTRACT. EN FRIO 15 KV 500 MCM	UN	10
54	Herrajes y equipos eléctricos	1009012	EMPALME MANGUITO COMP. PREAIS. 1/0-1/0	UN	25
55	Herrajes y equipos eléctricos	1004301	EMPALME MANGUITO COMP. PREAIS.DO 4/0-4/0	UN	25
56	Herrajes y equipos eléctricos	1004299	EMPALME MANGUITO COMP. PREAISLADO #2-#2	UN	25
57	Herrajes y equipos eléctricos	1003690	FUSIBLE T/ARENA P/SECCIONADORA 10A.	UN	25
58	Herrajes y equipos eléctricos	1003691	FUSIBLE T/ARENA P/SECCIONADORA 15A.	UN	25
59	Herrajes y equipos eléctricos	1003692	FUSIBLE T/ARENA P/SECCIONADORA 20A.	UN	25
60	Herrajes y equipos eléctricos	1003862	FUSIBLE T/ARENA P/SECCIONADORA 30 A	UN	25
61	Herrajes y equipos eléctricos	1003689	FUSIBLE T/ARENA P/SECCIONADORA 8A.	UN	25
62	Herrajes y equipos eléctricos	1004003	FUSIBLE T/ARENA SIN SILEN P/SECC 40A	UN	25

# IT	Descripción de Lote Familia de material	Código SAP	Descripción del Material	Und	Cantidad
63	Herrajes y equipos eléctricos	1004004	FUSIBLE T/ARENA SIN SILEN P/SECC 80A	UN	25
64	Herrajes y equipos eléctricos	1002950	ADAPTADORES DE PVC 1" HEMBRA	UN	325
65	Herrajes y equipos eléctricos	1003196	CONDULET DE 1"	UN	325
66	Herrajes y equipos eléctricos	1002943	FLEJE DE AC INOX DE 12.7MM (1/2") X 0.4M	UN	500
67	Herrajes y equipos eléctricos	1004378	FLEJE DE SUJECCION 20X0,7 MM	UN	500
68	Herrajes y equipos eléctricos	1002944	HEBILLAS PARA FLEJE DE 12.7MM(1/2")	UN	500
69	Herrajes y equipos eléctricos	1002945	HEBILLAS PARA FLEJE DE 20MM(3/4")	UN	500
70	Herrajes y equipos eléctricos	1003986	PERNO REVPRO ACERO INOXIDABLE.	UN	237
71	Herrajes y equipos eléctricos	1004507	TERMINAL DE COBRE 70-12	UN	300
72	Herrajes y equipos eléctricos	1003190	TERMINAL DE COBRE 35-12	UN	300
73	Herrajes y equipos eléctricos	1003182	TUBERIA DE PVC, DIAMETRO 1" SCHEDULE 40	UN	162
74	Herrajes y equipos eléctricos	1002946	TUBERÍA FLEXIBLE 1" CON PROTECC PVC, LIQ	UN	325
75	Herrajes y equipos eléctricos	1002988	CONECTOR DE COBRE ESTAÑADO P/PART.2 AWG	UN	350
76	Herrajes y equipos eléctricos	1003634	FUSIBLE T/BAYONETA 15A	UN	25
77	Herrajes y equipos eléctricos	1003635	FUSIBLE T/BAYONETA 25A	UN	10
78	Herrajes y equipos eléctricos	1004002	TERMINAL BIMETALICO 2 AGUJEROS PARA CABLE AL. DESN.477	UN	30
79	Herrajes y equipos eléctricos	1008339	TERMINAL COMPRESIÓN. CU PARA CABLE 4/0AWG, 2AGUJEROS	UN	25
80	Medición Convencional	1002917	MEDIDOR IND SOCKET GPRS CL200 3HILOS	UN	36
81	Medición Convencional	1002919	MEDIDOR IND BOTTOM GPRS CL20 4HILOS	UN	100
82	Medición Convencional	1002916	MEDIDOR IND SOCKET GPRS CL200 4HILOS	UN	125
83	Medición Convencional	1002914	MEDIDOR ELECT 240 V, 3H TIPO SOCKET	UN	1600
84	Postes	1004240	POSTE DE MADERA 12 M CLASE 1	UN	3
85	Postes	1003507	POSTE OCTOGONAL DE ACERO 12M 1600 DAN	UN	5
86	Postes	1004237	POSTE DE MADERA 10,5 M CLASE 5	UN	10
87	Postes	1004248	POSTE METALICO DE CHAPA 300 DAN 9 M	UN	25
88	Postes	1003514	POSTE HORMIGON ARMADO VIBRADO 15M 800DAN	UN	7
89	Postes	1003240	POSTE HAV 800 DAN 14 M	UN	15
90	Postes	1004392	POSTE HAV 800 DAN 10.5M	UN	32
91	Postes	1003235	POSTE HAV 300 DAN 10.5M	UN	33
92	Postes	1003234	POSTE HAV 300 DAN 9M	UN	25
93	Postes	1003239	POSTE HAV 800 DAN 12M	UN	45
94	Postes	1003237	POSTE HAV 500 DAN 12M	UN	50
95	Postes	1003236	POSTE HAV 500 DAN 10.5M	UN	50

# IT	Descripción de Lote Familia de material	Código SAP	Descripción del Material	Und	Cantidad
96	Transformadores Autoprotegido	1003229	TRAF0 TIPO POST MONO 1BOR AUTO 12.5KV 25	UN	6
97	Transformadores Autoprotegido	1003231	TRAF0 TIPO POST MONO 1BOR AUTO 12.5KV 75	UN	6
98	Transformadores Autoprotegido	1003710	TRAF TIP POS MON 1BOR AUT ANT 12.47KV 50	UN	9
99	Transformadores Autoprotegido	1003230	TRANSF TP MONOF 1BOR AUTO 50KVA 12.5KV	UN	15
100	Transformadores Autoprotegido	1003845	TRAF0 TIP POST MONO 1BOR AUT 12.5KV 37.5	UN	20
101	Transformadores Autoprotegido	1003712	TRANSF TP 25KVA AUTO ANT 7200 120/240 RN	UN	20
102	Transformadores convencionales	1003122	TRAF0 TIPO POSTE MONOFASICO 2.4KV 37.5KV	UN	5
103	Transformadores convencionales	1003126	TRANSF TP MONOF 100KVA 7200 120/240 R.N.	UN	6
104	Transformadores convencionales	1003102	TRANSF.MONOF.TIPO POSTE 50 KVA 7.2KV	UN	8
105	Transformadores convencionales	1003125	TRANSF TP MONOF 75KVA 2400 120/240V R.E.	UN	9
106	Transformadores convencionales	1003123	TRANSF TP MONOF 50KVA 2400 120/240V R.N.	UN	9
107	Transformadores convencionales	1004063	TRANSF TP MONOF 25KVA 7200 120/240V R.E.	UN	10
108	Transformadores convencionales	1003121	TRANSF TP MONOF 25KVA 7200 120/240V R.N.	UN	12
109	Transformadores convencionales	1003208	TRANSF TP MONOF 75KVA 7200 120/240V R.N.	UN	10
110	Transformadores convencionales	1003124	TRANSF TP MONOF 37.5KVA 7200 120/240 R.N	UN	15
111	Transformadores de Medida	1002973	MOD.TRANSF TRIF.12,5 KV. R.100-200/5	UN	2
112	Transformadores de Medida	1003085	TRANSF DE CORRIENTE BT 200-5A 600V	UN	217
113	Transformadores de Medida	1002969	MOD.TRANSF.TRIF.12,5 KV. R.25-50/5	UN	8
114	Transformadores de Medida	1002967	MOD.TRANSF.TRIF.12,5 KV. R.15-30/5	UN	5
115	Transformadores de Medida	1002968	MOD.TRANSF.TRIF.12,5 KV. R.20-40/5	UN	5
116	Transformadores de Medida	1003206	MOD.TRANSF. MONOF.12,5 KV. R. 5-10/5	UN	15
117	Transformadores de Medida	1003197	MOD.TRANSF.TRIF.12,5 KV. R. 5-10/5	UN	15
118	Transformadores de Medida	1003207	MOD.TRANSF. MONOF.12.5 KV, R. 10-20/5	UN	15
119	Transformadores de Medida	1003198	MOD.TRANSF.TRIF.12,5 KV. R.10-20/5	UN	25
120	Transformadores de Medida	1002974	MOD.TRANSF. MONOF.12,5 KV. R. 15-30/5	UN	5
121	Transformadores de Medida	1003084	TRANSF DE CORRIENTE BT 600-5A 600V	UN	75
122	Transformadores Pad Mounted	1003020	TRAF0 PAD MOU MONOF ENT SAL FF 7.2KV 75	UN	5
123	Transformadores Pad Mounted	1003018	TRAF0 PAD MOU MON ENT SAL FF 7.2KV 50	UN	5
124	Transformadores Pad Mounted	1012865	SECCIONADORA TIPO GABINETE FRENTE CALIENTE. 600A. 2 ENTRADAS 4 SALIDAS	UN	2
125	Transformadores Pad Mounted	1003223	TRAF PAD 3Ø EN-SA 12.47KV/120-208V 112.5	UN	5

# IT	Descripción de Lote Familia de material	Código SAP	Descripción del Material	Und	Cantidad
126	Transformadores Pad Mounted	1003016	TRAF PAD 3Ø ENT-SAL 12.47KV/120-208V 225	UN	5
127	Transformadores Pad Mounted	1003364	TRAF PAD 3Ø FIN LI 12.47KV/120V-208V 225	UN	5
128	Transformadores Pad Mounted	1004388	TRAF PADM 3Ø EN-SAL 12.47KV/120-208V 150	UN	5
129	Transformadores Pad Mounted	1004383	TRAF PADM 3Ø FIN LI 12.47KV/120-208V 150	UN	5
130	Transformadores Pad Mounted	1004335	TRAFO PAD MOUNT MONOF FIN LIN 12.47KV 50	UN	5

SEGUNDO: Esta compra deberá asegurar el abastecimiento para ser utilizados y mantenerlo en stock por un periodo que abarca la temporada ciclónica 2021, mientras el Comité de Compras y Contrataciones y la Gerencia de Compras en EDESUR DOMINICANA, S.A., desarrolla de forma concomitante el proceso de Licitación Pública para la adquisición de los materiales eléctricos para normalización de suministro y abastecimiento a más largo plazo.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, numeral 7, del Decreto 543-12, el criterio básico de adjudicación será el menor precio y menor tiempo de entrega, sin desmedro de que estos cumplan en cuanto a calidad y requerimientos técnicos de todas las condiciones de las especificaciones técnicas, el buen historial de cumplimiento del proveedor.

CUARTO: El procedimiento de urgencia tendrá que respetar todos los requisitos de publicidad, transparencia, razonabilidad y participación que disponen la Ley No. 340-06, Decreto 543-12 y las Resoluciones Nos. 21-10 y No. 3-12.

QUINTO: En atención a que los montos involucrados en esta adquisición sobrepasan la capacidad de firma del Administrador Gerente General, mediante Tercera Resolución del Consejo Unificado EDES, identificada con el No. 11-2021 de fecha 21 de mayo del año dos mil Veintiuno (2021) fue autorizado a suscribir toda la documentación correspondiente al proceso incluyendo la relativa a los tramites, procedimientos y procesos administrativos, técnicos, legales y financieros requeridos al efecto hasta la finalización del mismo.

SEXTO: ORDENAR la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de EDESUR DOMINICANA, S.A. y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), del proceso de **COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA TEMPORADA CICLONICA 2021**; asimismo, se instruye a tomar cualquier medida para salvaguardar la transparencia, difusión y mayor participación de Oferentes en los procesos de compra objeto de la presente declaratoria de urgencia; incluyendo publicaciones en periódicos de amplia circulación nacional.

SÈPTIMO: ORDENAR la publicación del presente documento y sus anexos tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06; así como, el Artículo 4, Numeral 7, y el Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

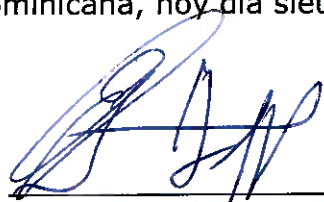
OCTAVO: ORDENAR al Comité de Compras colocar en agenda de manera preferente los presentes procesos de Urgencia, para su despacho y tramitación. Reduciendo en la medida de las posibilidades, los plazos para apertura, lectura y análisis de las ofertas, así como, proceder a la Adjudicación dentro del más breve plazo. Dando prioridad a aquellas ofertas que tengan disponibilidad inmediata y puedan suplir sin dilación las mercancías adquiridas, siempre que cumplan con la calidad requerida;

NOVENO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Dirección Financiera, emitir la certificación sobre disponibilidad de recursos financieros para la celebración de los correspondientes contratos o la emisión de las órdenes de compras.

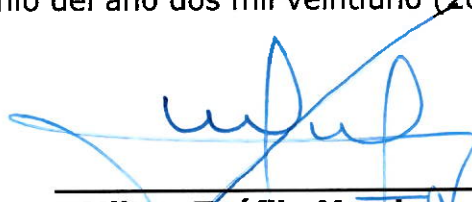
DÉCIMO: ORDENAR como efecto **ORDENAN** otorgar preferencia al despacho de esta contratación a los distintos órganos administrativos de EDESUR DOMINICANA, S.A., que participen en su tramitación.

DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día siete (07) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Lic. Andrés E. Astacio Polanco
Vicepresidente Ejecutivo
Empresas Distribuidora
Consejo Unificado



Milton Teófilo Morrison Ramírez
Administrador General
EDESUR Dominicana, S.A.

